



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2021-A/MPR

Rioja, 14 de junio de 2021

VISTO:

El Memorando N° 191-2021-A/MPR, de fecha 07 de junio de 2021, la Opinión Legal N° 018-2021-ALE/DAVF de fecha 10 de junio de 2021, el Informe N° 0614-2021-GI/MPR de fecha 24 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 375-2021-OAJ/MPR de fecha 21 de mayo de 2021, el Informe N° 0409-2021-GI/MPR de fecha 16 de abril de 2021, el Informe N° 067-2021-OLTP/MPR de fecha 16 de abril de 2021, el Informe N° 003-2021-EJFL/OLTP de fecha 15 de abril de 2021 la Carta N° 045-2021-K.A.V.F/CAVF. ING-C.O de fecha 05 de marzo de 2021 y el Informe N° 002-2021-TOV/SO de fecha 05 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2020, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 016-2020-GAF/MPR con el objeto de la contratación del servicio de Supervisión de la Obra: "Construcción de Alcantarilla en el (la) Sector Santa Rosa de ENACE, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", Código Único de Inversión N° 2451777;

Que, mediante Carta N° 045-2021-K.A.V.F/CAVF.ING.C.O de fecha 05 de marzo de 2021, el Gerente General de la empresa CAVF ING. Consultoría & Constructora Inmobiliaria S.A.C, se dirige al Despacho de Alcaldía remitiendo adjunto el Informe N° 002-2021-TOV/S.O de fecha 05 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Timoteo Ortiz Vásquez en calidad de Supervisor de la Obra: "Construcción de Alcantarilla en el (la) Sector Santa Rosa de ENACE, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", Código Único de Inversión N° 2451777, donde se presenta la liquidación final del contrato de supervisión de la obra en referencia;

Que, con Informe N° 003-2021-EJFL/OLTP de fecha 15 de abril de 2021, la Asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, concluye que la obra se concluyó dentro de los plazos previstos sin contratiempos, ni demoras por parte de la Municipalidad, para el abastecimiento de los materiales y servicios utilizados, se logró realizar las metas previstas en el expediente técnico al 100%, por el monto de S/. 7.490.00; por lo que, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 067-2021-OLTP/MPR de fecha 16 de abril de 2021, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, recomienda que la Gerencia de inversiones realice las coordinaciones y trámite





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

correspondientes para cumplir con el objetivo; además realizar las coordinaciones para realizar la aprobación mediante el acto resolutorio del expediente de liquidación de consultoría de obra por un monto final de inversión por la suma de S/. 7,490.00, conforme a los siguientes cuadros:

A. BALANCE DEL COSTO TOTAL ASIGNADO VS. COSTO TOTAL REAL

N° de Valorización	Valorización Bruta S/.	Fiel Cumplimiento		I.G.V S/.	Penalidad	Valorización Neta	Valorización Pagada S/.	SALDO
		Retención 10%	Retención 10%					
Valorización N° 01	5,907.36	-	-	-	-	5,907.36	5,907.36	0.00
Valorización N° 02	1,582.63	-	-	-	-	1,582.63	1,583.63	0.00
PARCIAL	7,490.00					7,490.00	7,490.00	0.00

B. COSTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

1.	MONTO DE VALORIZACIONES	S/. 7,490.00
2.	MONTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 0.00
3.	MONTO DE PENALIDAD	S/. 0.00
4.	INTERES LEGAL POR PAGOS ATRASADOS	S/. 0.00
5.	COSTO FINAL (1+2+3+4+5)	S/. 7,490.00

Que, mediante Informe N° 0409-2021-GI/MPR de fecha 16 de abril de 2021, la Gerente de Inversiones (e), se dirige al Gerente Municipal, remitiendo el expediente de la liquidación de consultoría de la obra: **"Construcción de Alcantarilla, en el (la) Sector de Santa Rosa de ENACE, distrito de Rioja, provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**, por el importe ascendente a S/. 7,490.00, previo informe legal se apruebe mediante el acto resolutorio que corresponda;

Que, obra en autos la Carta N° 029-2021-K.A.V.F/CAVF. ING-C.O de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por el Ingeniero Supervisor de la obra, donde emite la Conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y aprobación; **constituyéndose este documento como su última prestación del servicio;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 375-2021-OAJ/MPR, de fecha 21 de mayo de 2021, indica que **efectuándose la verificación tanto de los plazos como de las observaciones realizadas por la Entidad y que fueron levantadas por el Contratista, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación del servicio de consultoría**, por lo que opina procedente la, aprobación, por el monto de S/. 7,490.00 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 soles);

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"**;

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2021-ALE/DAVF de fecha 10 de junio de 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Rioja, señala que conforme al artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que a través del supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista, siendo este el responsable de velar de forma directa y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. Agrega que, si bien el contrato de obra se encuentra directamente vinculado al contrato de supervisión -debido a que la supervisión es contratada con la finalidad de controlar los trabajos que realizará el contratista durante la ejecución de la obra- el contrato de supervisión de obra es un contrato independiente del contrato de obra pues constituye relaciones jurídicas distintas; en ese sentido, concluye que, habiendo evaluado el expediente administrativo de liquidación de contrato de supervisión de obra: "Construcción de Alcantarilla, en el (la) Sector de Santa Rosa de ENACE, distrito de Rioja, provincia de Rioja, Departamento de San Martín", por el monto de S/. 7,490.00, éste debe aprobarse, para tal efecto deberá remitirse los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 191-2021-A/MPR, de fecha 07 de junio de 2021, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, la emisión del acto resolutorio que aprueba la liquidación del servicio de consultoría de obra bajo comento;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y la :Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de la Obra: "Construcción de Alcantarilla, en el (la) Sector de Santa Rosa de ENACE, distrito de Rioja, provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N° 2451777, por el monto de S/. 7,490.00 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones ejecutar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes de esta entidad y al representante de la empresa **CAVF ING. Consultoría & Constructora Inmobiliaria S.A.C**, con las formalidades de ley; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
Sr. Armando Rodríguez Ulla
ALCALDE

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Adm. y Fin.
- Gerencia de Inversiones
- Secretaría General
- Portal Institucional
- Interesado